



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JULIO DEL AÑO 2016  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 116 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 25 de julio del año dos mil dieciséis, a las 15h17, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ab. Esther Paucay, Arq. Mauricio Ruiz, Patricio Jiménez, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Laura Querido, Lic. Fernando Herrera y Lic. Rómulo Jurado.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 19 de julio del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza para la promoción y difusión de eventos interculturales, turísticos y recreativos en el Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, sin ninguna modificación.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 19 DE JULIO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del año 2016 se aprueba con la observación del Sr. Concejales Wilson Fiallos de que



su licencia por vacaciones anuales, período 2015 – 2016, sea desde el 01 hasta el 30 de agosto del 2016.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS INTERCULTURALES, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS EN EL CANTÓN TENA.**

2

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 300 SC - CPTC GADMT de fecha 21 de julio del 2016 suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura mediante el cual adjunta el informe N° 04 – CPTC – 2016 y sugiere se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza para la promoción y difusión de eventos interculturales, turísticos y recreativos en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que el señor Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura brinde el soporte del proyecto que presenta.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES explica que el mencionado proyecto fundamentalmente se realizó la codificación de tres ordenanzas, que reglamentan la organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena; la ordenanza que reglamenta la constitución y funcionamiento del comité permanente de encuentros culturales del cantón Tena; y, la ordenanza para la institucionalización de la feria intercultural semillas, sabores y saberes del cantón Tena. Ordenanzas que han sido unificadas en un solo texto legal. Además señala que de ninguna manera es una camisa de fuerza para la parte administrativa, definiendo a nivel de institución lo que se va a realizar cada año que viene. Cita como ejemplo el fortalecimiento del carnaval de Misahuallí; para que, en esa fecha se haga la feria intercultural semillas, sabores y saberes. Otra de la situación que ayuda mucho a la administración, es la promoción turística a nivel de lo que es la feria del cacao, el concurso anual de la música kichwa Wayusa de Oro; y la promoción y difusión de las costumbres y tradiciones culturales de fin de año. Indica que los operadores turísticos deben tener definido como se trabajará durante el año los eventos turísticos. En la parte recreativa, dejan institucionalizado el campeonato "El Derecho a Jugar" el mismo que ha sido bien visto por la ciudadanía, gracias al apoyo e incentivo de la actual administración.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay tiempos y espacios definidos para la aprobación turística y siempre serán bienvenidos. Pone a consideración del



concejo en pleno el aprobar en primera en primera instancia el proyecto de ordenanza. Pide a la Secretaría Técnica de Planificación que haga una revisión del proyecto, al igual que la Dirección Administrativa en representación del ejecutivo; y, hagan algunas ponencias luego de su revisión para analizarlo en segundo debate.

El concejo por unanimidad y,

### **CONSIDERANDO**

**Que, el oficio N° 300 SC - CPTC GADMT de fecha 21 de julio del 2016 suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura mediante el cual adjunta el informe N° 04 – CPTC – 2016; sugiere se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza para la promoción y difusión de eventos interculturales, turísticos y recreativos en el Cantón Tena;**

**Que, Que, en la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para el año 2016, aprobada mediante la Resolución de Concejo No. 438, consta el análisis, estudio y revisión del proyecto de Ordenanza que Determina la Agenda de Eventos Culturales y Turísticas en el cantón Tena;**

**Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, del ámbito de las comisiones permanentes, literales a) y b) señalan: a) Fomentar el desarrollo económico local y el turismo a través de proyectos de Ordenanza procedente del área de turismo o de su autoría, para que proponga al Concejo políticas, normas, planes, programas y proyectos que los sustenten, coordinando con los actores del desarrollo económico y turístico del Cantón; y b) Fomentar el desarrollo cultural, deportivo y recreacional de la población del Cantón, para lo cual informará y recomendará al Concejo sobre los asuntos inherentes a estos temas, así como del otorgamiento de las condecoraciones municipales.**

**Que, para la elaboración de la propuesta se ha considerado la fusión de las siguientes ordenanzas vigentes:**



□ Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del cantón Tena, aprobada en primera instancia el 02 de febrero del 2007 y en segunda el 15 de febrero del 2007.

□ Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del cantón Tena No. 020-2011, aprobada en primera instancia el 11 de octubre del 2011 y en segunda el 18 de octubre del 2011.

□ Ordenanza para la Institucionalización de la Feria Intercultural Semillas, Sabores y Saberes “Allira mikusha kawsankak” del cantón Tena No. 45, aprobada en primera instancia el 24 de septiembre del 2013 y en segunda el 13 de noviembre del 2013.

Que, durante el proceso de elaboración del presente proyecto, se ha considerado denominarle “Ordenanza para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales, Turísticos y Recreativos del cantón Tena”, para lo cual se ha contado con informes de los departamentos y funcionarios, involucrados, según consta en los documentos que se anexa;

Que, la Constitución de la República el Ecuador en su artículo 238, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 faculta a los gobiernos autónomos descentralizados la potestad legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 contempla las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, y en el numeral 8 dice: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 2 literal b) consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos



autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 6, en la parte pertinente, establece: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República....”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 7, indica que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 56, señala: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal (...), norma concordante con el artículo 29, literal a) del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 57, literal a), ibídem, atribuye la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 322, ibídem, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la participación de la señora y señor, Concejales miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del tema de la propuesta, en las sesiones ordinarias del 14 de abril, 19 de mayo, 02 de Junio y 17 de julio del 2016;



**RESUELVE:**

**Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza para la promoción y difusión de eventos interculturales, turísticos y recreativos en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.**

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 300 DMT – GADMT - 2016 suscrito por el señor Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, mediante el cual remite el informe de modificación de las frecuencias en la ruta Tena – Chonta Punta – Comuna Los Ríos.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que el presente documento corresponde a la revisión de tarifas.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ explica que se presentará un informe técnico y de sustento, al pedido que lo hace la cooperativa Jumandy, para modificar una frecuencia hacia Ahuano y otra a la Colonia de Los Ríos. Señala además que el reglamento de Tránsito faculta a los Municipios dentro de las potestades, otorgar frecuencias Intercantoniales.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que el informe pase a la Comisión para que se trabaje conjuntamente con los técnicos, en vista de que la ordenanza que salió, tuvo problemas y se debió hacer rectificaciones.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda que el documento pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, para ser analizado y revisado.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

**El oficio N° 300 DMT – GADMT - 2016 suscrito por el señor Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, mediante el cual remite el informe de modificación de las**



**frecuencias en la ruta Tena – Chonta Punta –  
Comuna Los Ríos,**

**RESUELVE:**

**Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, a fin de que proceda a su estudio ejecutivo; y, previo a su tratamiento correspondiente presente su análisis, para conocimiento del Concejo en Pleno.**

7

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al Oficio según guía de documentos externos N° G3317 con fecha de recepción del 25 de julio del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón, Prefecto de Napo mediante el cual solicita la delegación para la entrega de materiales de construcción para el arreglo del cerramiento y ventanas de la casa Barrial del Barrio denominado MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE: ubicado en la zona Sur que comprende la "Lotización La Verónica", de acuerdo al Art. 20 de la Ordenanza Sustitutiva de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que antes del Hospital del Día, hay un terraplén, donde está construida una casa barrial; y, para darle mayor ocupación en el barrio han conformado una Asociación llamada Jatun Rumi. Opina que, es muy importante la iniciativa de establecer comidas típicas de la sierra, de la costa con un servicio integral, dando a conocer las manualidades, artesanías y productos elaborados con materiales de la zona. Señala haber manifestado que la Prefectura deba atender esos barrios que requieran el aporte de ellos. Considera delegar la gestión de competencias para este caso y se autorice la firma del convenio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala haber trabajado en la delimitación de barrios y según la ordenanza que tiene la Municipalidad "La Verónica" no es un barrio, sino una lotización; y, el nombre del barrio es MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE, conformado por las lotizaciones la Verónica, las Pampas, las Orquídeas, Jiménez, Olga Borbúa y Plan de Salud. Con esa observación solicita el apoyo del Concejo en Pleno para su aprobación.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que, por la Dirección de Secretaría General se aclare conforme a la nueva Ordenanza de Delimitación de Barrios, se considera al Barrio Mariscal Antonio José de Sucre, la lotización la Verónica. Propone se declare de urgente la presente resolución.



El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

El Oficio según guía de documentos externos N° G3317 con fecha de recepción del 25 de julio del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Chacón, Prefecto de Napo mediante el cual solicita la delegación para la entrega de materiales de construcción para el arreglo del cerramiento y ventanas de la casa Barrial del Barrio denominado MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE: ubicado en la zona Sur que comprende la "Lotización La Verónica", de acuerdo al Art. 20 de la Ordenanza Sustitutiva de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Tena,

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad





compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

9

**RESUELVE:**

- 1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores del Barrio denominado Mariscal Antonio José de Sucre, que comprende la “Lotización La Verónica”, de acuerdo al Art. 20 de la Ordenanza Sustitutiva de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Tena.**
- 2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuyo objeto es la entrega de materiales de construcción para el arreglo del cerramiento y ventanas de la casa Barrial, del Barrio Mariscal Antonio José de Sucre, que comprende la “Lotización La Verónica”.**
- 3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

EL SEÑOR ALCALDE explica no haber preparado una comunicación por escrito; y de acuerdo a la resolución de Concejo para participar en el desfile cívico por el 10 de Agosto, organizado por los residentes ecuatorianos en los Ángeles. Solicita hacer uso de 5 días por motivo de vacaciones en su calidad de Alcalde.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya lo solicitado por el señor Alcalde.



EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE aprueba la moción.

EL SEÑOR ALCALDE propone se declare de urgente la presente resolución, y el encargo de la Alcaldía al señor Arq. Gonzalo Baquero mientras dure su ausencia.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, ante la Cámara Edilicia el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, haciendo uso de su facultad como primera autoridad, en la presente sesión ordinaria, solicita verbalmente le concedan licencia por 5 días, con cargo a vacaciones del período 2014-2015;

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

#### **RESUELVE:**

- 1. Conceder licencia al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, por 5 días con cargo a vacaciones anuales correspondiente al periodo 2014 – 2015, contados a partir del 15 al 19 de agosto del 2016.**



2. Encárguese la Alcaldía al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, mientras dure la ausencia de su titular.
3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h00 del lunes 25 de julio del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

11

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato H  
**SECRETARIO GENERAL**

